

Departamento de Documentación

Dirección de Documentación,
Biblioteca y Archivo



Proyecto de Ley por la que se
modifican los criterios de tamaño de
las empresas a efectos de información
financiera

[121/000075]

Dosier. Serie legislativa. Núm. 54. Enero 2026

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 18 de noviembre de 2025, acordó, en relación con el **Proyecto de Ley por la que se modifican los criterios de tamaño de las empresas a efectos de información financiera**, encomendar su aprobación con competencia legislativa plena, conforme al artículo 148 del Reglamento, a la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital.

La **Directiva 2013/34**¹, conocida como *Directiva Contable*, constituye el pilar normativo de la Unión Europea en materia de elaboración, presentación y publicidad de la información financiera de las empresas. Además de establecer los principios, obligaciones y estructuras básicas que conforman el sistema europeo de información corporativa, prevé la necesidad de adaptar periódicamente determinados elementos técnicos a la evolución económica.

En base a la importante inflación registrada entre 2021 y 2022, la Comisión consideró necesario ajustar y redondear los umbrales a los que se refiere el artículo 3 (apartados 1-7) de la citada Directiva, relativos a los criterios monetarios que determinan el tamaño de una empresa, en un 25 por ciento para tener en cuenta la inflación producida en los últimos 10 años y limitar así la carga administrativa de las empresas, a ello responde la **Directiva Delegada 2023/2775**.²

La Directiva 2013/34 tiene, entre otros objetivos, garantizar la claridad y la comparabilidad de los estados financieros, limitar las cargas administrativas y establecer unas normas contables simples y sólidas, especialmente para las pequeñas y medianas empresas y establecer las normas relativas a la información corporativa en materia de sostenibilidad³.

La norma define y diferencia entre microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas, en función de su: balance, volumen de negocios neto y número medio de empleados durante un ejercicio contable. Para cada una de las categorías de tamaño, establece tres límites, dos de los cuales no deben excederse. La Directiva Delegada 2023/2775 ajustó los criterios de tamaño de la forma que aparece en la tabla siguiente:

¹ Directiva 2013/34 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660 y 83/349 del Consejo. DOUE L. Núm. 182. 29 de junio 2013.

² Directiva Delegada 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande. DOUE L. 2023/2775. 21 de diciembre 2023.

³ Véanse las modificaciones introducidas por la **Directiva 2022/2464** del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento 537/2014, la Directiva 2004/109, la Directiva 2006/43 y la Directiva 2013/34, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. DOUE L. Núm. 322. 16 de diciembre 2022.

Comparativa de criterios Directiva 2013/34 - Directiva Delegada 2023/2775

(Elaboración propia)

Categoría	Balance 2013/34	Balance 2023/2775	Volumen negocios 2013/34	Volumen negocios 2023/2775	Empleados 2013/34	Empleados 2023/2775
Microempresas	350.000 €	450.000 €	700.000 €	900.000 €	10	10
Pequeñas empresas	4.000.000 €	5.000.000 € (hasta 7,5 Millones a discreción del Estado miembro (EM))	8.000.000 €	10.000.000 € (hasta 15 M a discreción de EM)	50	50
Medianas empresas	20.000.000 €	25.000.000 €	40.000.000 €	50.000.000 €	250	250
Grandes empresas	>= 2 criterios de: 20 Millones (M) balance, 40 M ventas, 250 empleados	>= 2 de: 25 M balance, 50 M ventas, 250 empleados	>= 2 de: 20 M balance, 40 M ventas, 250 empleados	>= 2 de: 25 M balance, 50 M ventas, 250 empleados	>= 250	>= 250

Esta nueva clasificación condiciona el régimen jurídico aplicable en materia de obligaciones contables, auditoría, desglose de información y, tras las modificaciones introducidas por la [Directiva 2022/2464](#) (CSRD), también en materia de información de sostenibilidad.

Al actualizar estos valores, la Comisión persigue asegurar que la clasificación de las sociedades continúe reflejando su dimensión económica real, evitando que la inflación provoque una expansión artificial de las obligaciones de información.

Este Proyecto de Ley, que se estructura en una **parte expositiva** y una **parte dispositiva** que consta de **dos artículos**, **una disposición derogatoria**, y **siete disposiciones finales**, persigue dos objetivos:

- Adaptar la legislación interna española los cambios incorporados por la Directiva Delegada (UE) 2023/2775, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta al **ajuste de los criterios de tamaño** de las empresas o grupo de tamaño micro, pequeño, mediano y grande.

- Simplificar y racionalizar las obligaciones impuestas a las pequeñas empresas, lo cual engloba la actualización de los umbrales de **auditoría obligatoria**, para permitir la exención de esta obligación a un mayor número de empresa.

Diversos países de nuestro entorno han aprobado las reformas requeridas, llevando a cabo la transposición de la Directiva delegada 2023/2775⁴.

En **Alemania** se transpuso mediante el *Zweites Gesetz zur Änderung des DWD-Gesetzes sowie handelsrechtlicher Vorschriften*, de 11 de abril de 2024, que modificó el código comercial (*Handelsgesetzbuch*), fijando nuevos umbrales para la diferenciación de las empresas dependiendo de su tamaño en los §§ **267, 267a** y **293**⁵.

Bélgica transpuso la Directiva delegada mediante las modificaciones de los arts. **1:24, 1:25** y **1:26** del *Code des sociétés et des associations* realizadas por la *Loi du 28 mars 2024*⁶. Esta última Ley, además, de fijar unos nuevos umbrales para las pequeñas empresas, aumentó los límites que permiten a asociaciones y fundaciones establecer sus cuentas anuales según un modelo simplificado (arts. **3:47** y **3:51** del *Code des sociétés et des associations*). El 15 de mayo del mismo año la Ley de 28 de marzo fue reformada para prever un régimen transitorio⁷. Por otro lado, los criterios para determinar el tamaño de asociaciones y fundaciones fueron también modificados en un sentido similar por el *Arrêté royal du 25 mai 2024*⁸.

La *Commission des normes comptables* adoptó el 11 de septiembre de 2024 un dictamen (*Avis CNC 2024/07*⁹) sobre el impacto que podían tener estas reformas a corto, medio y largo plazo.

⁴ No obstante, ha habido algunos retrasos en su transposición. El *31 de enero de 2025* la Comisión decidió abrir procedimientos de infracción, mandando carta formal, a Chipre, Chequia, España, Malta y Portugal. El 17 de julio de ese mismo año se enviaron opiniones razonadas a Chequia (INFR (2025)0027), España (INFR (2025)0050), Malta (INFR (2025)0077) y Portugal (INFR (2025)0094).

⁵ También se puede consultar una *traducción* al inglés, realizada por el Ministerio de Justicia y Protección de los Consumidores y actualizada con las modificaciones de estos artículos realizadas en 2024.

⁶ *Loi du 28 mars 2024 portant dispositions en matière de digitalisation de la justice et dispositions diverses Ibis*

⁷ *Loi de 15 mai 2024 portant dispositions en matière de digitalisation de la justice et dispositions diverses II*

⁸ *Arrêté royal du 25 mai 2024 modifiant le Code des sociétés et des associations en ce qui concerne l'ajustement des critères de taille pour les micro- et petites associations et fondations*. Modifica los arts. **1:28 – 1:31** del *Code des sociétés et des associations*.

⁹ *Commission des Normes Comptables. Avis CNC 2024/07 – Impact de la baisse des critères de taille pour les sociétés. Avis du 11 septembre 2024*

En el caso de **Francia** la transposición se realizó a través del **Décret n° 2024-152**¹⁰, de 28 de febrero de 2024, que modificó los mismos umbrales, establecidos en los arts. **D123-200, D221-5, D230-1, D230-2, D232-8-1, D821-172** y **D950-1-1** del *Code de commerce*. Pueden consultarse las tablas con los nuevos límites en las **tablas** elaboradas por *Service Public – Entreprendre*¹¹.

En **Italia** se realizaron los mismos cambios por el art. 16 del **Decreto legislativo n. 125 del 2024**¹², que modifica los arts. 2435-bis y 2435-ter del **Codice civile**, y los arts. 27 y 40 del **Decreto legislativo 9 aprile 1991, n. 127**¹³.

Portugal realizó la transposición mediante el **Decreto-Lei n.º 126-B/2025, de 5 de dezembro**, que modifica el **Sistema de Normalização Contabilística**, especialmente los arts. 9 - 9-E.

Información adicional

Puede consultar los siguientes **documentos de trabajo** elaborados, por el Departamento de Documentación, para la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital, en los que se recoge:

- [Documentación que acompaña al proyecto](#)
- [Exposición de Motivos: documentación citada](#)
- [Documentos comparativos](#)
- [Estudios](#)

Igualmente, se encuentra a su disposición la **bibliografía** de apoyo a la tramitación parlamentaria del Proyecto elaborada por la Biblioteca del Congreso de los Diputados, que puede ser actualizada o ampliada durante su tramitación.

¹⁰ Décret n° 2024-152 du 28 février 2024 relatif à l'ajustement des critères de taille pour les sociétés et groupes de sociétés

¹¹ Les seuils définissant la taille des sociétés et des groupes évoluent. Publié le 05 mars 2024 - Entreprendre Service Public / Direction de l'information légale et administrative (Premier ministre)

¹² Decreto legislativo 6 settembre 2024, n. 125. Attuazione della direttiva 2022/2464/UE del Parlamento europeo e del Consiglio del 14 dicembre 2022, recante modifica del regolamento 537/2014/UE, della direttiva 2004/109/CE, della direttiva 2006/43/CE e della direttiva 2013/34/UE per quanto riguarda la rendicontazione societaria di sostenibilità

¹³ Decreto legislativo 9 aprile 1991, n. 127. Attuazione delle direttive n. 78/660/CEE e n. 83/349/CEE in materia societaria, relative ai conti annuali e consolidati, ai sensi dell'art. 1, comma 1, della legge 26 marzo 1990, n. 69